

**19. Publicidad.**

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

—

**Murcia****3754 Aprobación Definitiva del Proyecto del Plan Especial en Avda. Miguel de Cervantes, Murcia.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en Avda. Miguel de Cervantes, Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

**San Pedro del Pinatar****4259 Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 426 de fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, nombramiento de Sargento de la Policía Local.**

Se hace público que, tras la celebración del oportuno proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por Resolución de Alcaldía se resuelve nombrar a D. Manuel Belmonte Corbalán, Sargento de la Policía Local, con la siguiente clasificación y denominación: Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Sargento de la Policía Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Ruiz, en San Pedro del Pinatar, a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

El Alcalde, José García Ruiz.—El Secretario en Funciones, Salvador Alvarez Henarejos.

—

**San Pedro del Pinatar****4260 Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 427 de fecha diecisiete de marzo de dos mil ocho, nombramiento de Cabo de la Policía Local.**

Se hace público que, tras la celebración del oportuno proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por Resolución de Alcaldía se resuelve nombrar a D. Antonio Herrera González, Cabo de la Policía Local, con la siguiente clasificación y denominación: Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Cabo de la Policía Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José García Ruiz, en San Pedro del Pinatar, a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

El Alcalde, José García Ruiz.—El Secretario en funciones, Salvador Alvarez Henarejos.